



Ayuntamiento de Ricla

ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016
Expediente: RENOVACION DE PAVIMENTACION Y RED ABASTECIMIENTO ZONA MILERIAS

Procedimiento: Contrato Menor de Obras

PILAR BUENO FERRANDO SECRETARIA INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE RICLA, CERTIFICA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Visto que consta la acreditación de la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de RENOVACION DE PAVIMENTACION Y RED DE ABASTECIMIENTO EN ZONA MILERIAS cuyo precio ascendería a la cantidad de 19814,28 euros, y 4161 euros de IVA.

Visto que consta la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y atendiendo a la circunstancia de que el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local.

Visto que se solicitaron ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Y que la apertura de ofertas se realizó el día 24 de noviembre de 2016,

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a RENOVACION DE PAVIMENTACION Y RED DE ABASTECIMIENTO EN ZONA MILERIAS mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista AQUARA por un importe de 18625,43 euros y 3911,34 euros de IVA. Fundamentar la decisión en que la oferta presentada, de las tres recibidas, es la más ventajosa económicamente.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es: RENOVACION DE PAVIMENTACION Y RED DE ABASTECIMIENTO EN ZONA MILERIAS.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación SUBVENCIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 1531 632015 del vigente Presupuesto.



Ayuntamiento de Ricla

CUARTO. En todo caso, la factura deberá presentarse en formato electrónico.

QUINTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

.EL ALCALDE

LA SECRETARIA
